REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00107
PROCESO: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-
DEMANDADO: JORGE GUSTAVO BLANCO BUITRAGO

Téngase en cuenta que el Despacho Comisorio No. 0018 fue devuelto por el comisionado sin diligenciar. En conocimiento.

En atención a que la causal de devolución de la referida comisión fue la carencia de competencia territorial, se DISPONE:

Para llevar a cabo la **entrega anticipada** de la franja del inmueble objeto de esta demanda de expropiación se comisiona con amplias facultades al **Juzgado Promiscuo Municipal de Barranca de Upía, Meta**, de conformidad con el artículo 38 inciso primero del C.G.P.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be3545f95e78b89237b20cf6ccb8c6395a29876460ebfce3dba82e3a4804a421**

Documento generado en 01/09/2023 08:59:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica